



# **Acuerdo de Consejo Regional N° 169-2015- GRA/CR**

**Huaraz, Diecisiete de Julio del Dos Mil Quince.**

**VISTO:**

El Oficio N° 1291-2015-GRA/S.G., en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 16 de Julio del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que Regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las Autonomías de Gobierno, establece: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de Normar, Regular y Administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, mediante el Informe N° 1233-2014-CG/GAES-EE, el Contralor de la República presentó ante el Gobierno Regional de Ancash, el “Examen Especial al Gobierno Regional de Ancash - Sede Central” referente a *Servicios, obras y otros*, correspondiente al periodo de: *01 de enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2013*;

Que, mediante el documento de vistos, presentado por el Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, deriva adjunto al mismo el *Informe N° 1233-2014-CG/GAES-EE*, para que se implemente la Recomendación de la Contraloría N° 4 contenido en el citado informe;



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



## **“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 16 de Julio del 2015, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash da cuenta al Pleno del Consejo Regional el documento de vistos para su determinación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 16 de Julio del 2015 en la Ciudad de Huaraz, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DERIVAR el Oficio N° 1291-205-GRA/S.G., y sus autos a la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional de Ancash, a fin de analizar y evaluar la Recomendación N° 4 contenida en el Informe N° 1233-2014-CGAES-EE; asimismo, proyectar la implementación respectiva, para poner a consideración de los Señores consejeros en la próxima Sesión de Consejo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL**

**Angel Janwillen Durán León  
CONSEJERO DELEGADO**